

**DECRETO No. 001364 DE**

**20 OCT 2021**

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el parágrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: “(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto. (...)”

Que mediante certificación DT – EF – 026, el Director Financiero de Tesorería, certifica que “una vez revisados los movimientos de las cuentas de ahorros Nos. 473100000289, 473100000693 del banco Davivienda y la cuenta de ahorros No. 309038388 del banco de BBVA, se encuentra registrada la suma de \$421.406.258, \$6.677.845 y \$578.528.000, consignados por el IDECUT en el mes de marzo y abril de 2021, por concepto de saldos sin ejecutar de la vigencia 2020. (...)”.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió la certificación No. SH-DFC-061-2021 del 10 de mayo de 2021, ajustada por la certificación No. SH-DFC-061A-2021 del 29 de septiembre de 2021, precisando que “(...) existen recursos de excedentes financieros de saldos sin ejecutar, destinación específica de la vigencia 2020 y reintegrados al Departamento mediante Resolución No. 102 del 15 de marzo de 2021 para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento – Instituto Departamental de Cultura y turismo IDECUT, vigencia 2021, por valor de MIL SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$1.006.612.103), distribuidos así:

Fondo	Nombre	valor
3-0502	Estampilla procultura	421.406.258
3-0512	Excedentes financieros estampilla procultura Ley 666 / 01	6.677.845
3-0512	Estampilla procultura Ley 666/01	578.258.000

(...)”

Que mediante los Acuerdos No. 10 del 30 de agosto de 2021 y No. 13 del 7 de octubre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca –IDECUT, autoriza a la Gerente General del IDECUT adicionar recursos por valor de MIL SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$1.006.612.103).



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**DECRETO No. 384 DE****20 OCT 2021****POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Que mediante los oficios IDECUT / GG -1016 y 1203, la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca –IDECUT, solicitó al Director Financiero de Presupuesto, la incorporación de recursos por valor de MIL SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$1.006.612.103), recursos que serán destinados a las siguientes metas, así: “ (i) *Meta 014 -Apoyar 25 procesos musicales en el marco del Plan Departamental de Música, producto - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural, en la suma de \$ 76.696.667, con el fin de dar continuidad al proceso de conformación de la banda sinfónica de la región que se adelanta en conjunto con la Secretaría de Cultura del Distrito de Bogotá;* (ii) *Meta 042 - Implementar un modelo de gestión pública de cultura, producto -Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía, en la suma de \$585.205.845, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 666 de 2001, destinando estos recursos al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS para creadores y gestores culturales del departamento de Cundinamarca, en las modalidades de anualidad vitalicia y motivación al ahorro; y producto - Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural, en la suma de \$71.878.258, puesto que se hace necesario continuar con la implementación del modelo de gestión pública de la cultura, a través del acompañamiento territorial y la asistencia técnica;* (iii) *Meta 043 - Acompañar los servicios básicos bibliotecarios en el 100% de las bibliotecas públicas municipales, producto - Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura, en la suma de \$40.000.000, debido a que es necesario continuar con la estrategia de acompañamiento territorial a las bibliotecas públicas municipales a través de la asesoría y asistencia técnica a los bibliotecarios; y el producto - Servicio de acceso a materiales de lectura, en la suma de \$219.528.000, con el fin de realizar la compra de textos para fortalecimiento de las bibliotecas públicas municipales del Departamento de Cundinamarca.* (iv) *Meta 265 - Cofinanciar 200 eventos de trayectoria en el cuatrienio que impulsen el turismo, la cultura tradicional y la circulación de artistas departamentales, producto - Servicio de promoción de actividades culturales, en la suma de \$13.303.333, con el fin de apoyar los eventos y actividades artísticas y culturales desarrollados por los municipios del Departamento.*”

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió el concepto favorable No. 291 del 12 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
02-09-2021	2020004250293	Apoyo a la realización de eventos tradicionales y de trayectoria cultural en el departamento de Cundinamarca.


**Gobernación de  
Cundinamarca**

 Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 –  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

 @CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 364 DE

20 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

FECHA	BPIN	PROYECTO
02-09-2021	2020004250344	Fortalecimiento de las bibliotecas públicas municipales en el departamento de Cundinamarca.
02-09-2021	2020004250368	Desarrollo del emprendimiento e industria cultura en el marco de modelo de gestión en el departamento de Cundinamarca.
22-07-2021	2021004250385	Apoyo a la consolidación de los procesos, prácticas y agrupaciones del ecosistema musical de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN, en sesión realizada el 14 de septiembre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor MIL SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$1.006.612.103), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 14 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°-** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de MIL SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$1.006.612.103), con base en los certificados No. SH-DFC-061-2021 del 10 de mayo de 2021 y SH-DFC-061A-2021 del 29 de septiembre de 2021, expedida por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL  
VIGENCIA 2021  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1				INGRESOS	1.006.612.103
1,2				RECURSOS DE CAPITAL	1.006.612.103
1.2.02				Excedentes financieros	1.006.612.103
1.2.02.01	9/999/AC	999999	3-0502	Establecimientos públicos	421.406.258
1.2.02.01	9/999/AC	999999	3-0512	Establecimientos públicos	585.205.845
TOTAL ADICIÓN					1.006.612.103



SC-CER 303297

ST-CER955785

**Gobernación de  
Cundinamarca**Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48 /CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

## DECRETO No. 384 DE

20 OCT 2021

### POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

**ARTÍCULO 2º-** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca –IDECUT la suma de MIL SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$1.006.612.103), así:

#### SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					1.006.612.103
			33					SECTOR - CULTURA					1.006.612.103
			01					PROGRAMA - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS					1.006.612.103
						014	Producto	META PRODUCTO - Apoyar 25 procesos musicales en el marco del Plan Departamental de Música.	25	Núm.	15	7	76.696.667
			2021004250385					PROYECTO - Apoyo a la consolidación de los procesos, prácticas y agrupaciones del ecosistema musical de Cundinamarca a través del "plan departamental de música" en el departamento de Cundinamarca					76.696.667
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/014/AC	20210042503853301126	3-0502	126			PRODUCTO - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural					50.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/014/AC	20210042503853301126	3-0502	126			PRODUCTO - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural					26.696.667
						042	Producto	META PRODUCTO - Implementar un modelo de gestión pública de cultura.	1	Núm.	0,40	0,25	657.084.103
			2020004250368					PROYECTO - Desarrollo del emprendimiento e industria cultural en el marco de modelo de gestión en el departamento de Cundinamarca					657.084.103

*[Handwritten signature]*



DECRETO No. 364 DE

20 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220  
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/042/AC	20200042503683301074	3-0512	074			PRODUCTO - Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía					585.205.845
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/042/AC	20200042503683301095	3-0502	095			PRODUCTO - Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural					71.878.258
						043	Producto	META PRODUCTO - Acompañar los servicios básicos bibliotecarios en el 100% de las bibliotecas públicas municipales.	100	%	100	100	259.528.000
			2020004250344					PROYECTO - Fortalecimiento de las bibliotecas públicas municipales en el departamento de Cundinamarca					259.528.000
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/043/AC	20200042503443301065	3-0502	065			PRODUCTO - Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura.					40.000.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5/043/AC	20200042503443301098	3-0502	098			PRODUCTO - Servicio de acceso a materiales de lectura					219.528.000
						265	Producto	META PRODUCTO - Cofinanciar 200 eventos de trayectoria en el cuatrienio que impulsen el turismo, la cultura tradicional y la circulación de artistas departamentales.	200	Num.	29	50	13.303.333
			2020004250293					PROYECTO - Apoyo a la realización de eventos tradicionales y de trayectoria cultural en el Departamento de Cundinamarca					13.303.333
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/265/AC	20200042502933301053	3-0502	053			PRODUCTO - Servicio de promoción de actividades culturales					13.303.333
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT												1.006.612.103	

*HP*



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](https://www.facebook.com/CundiGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*[Firma manuscrita]*

**DECRETO No. 354 DE**

**20 OCT 2021**

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021**

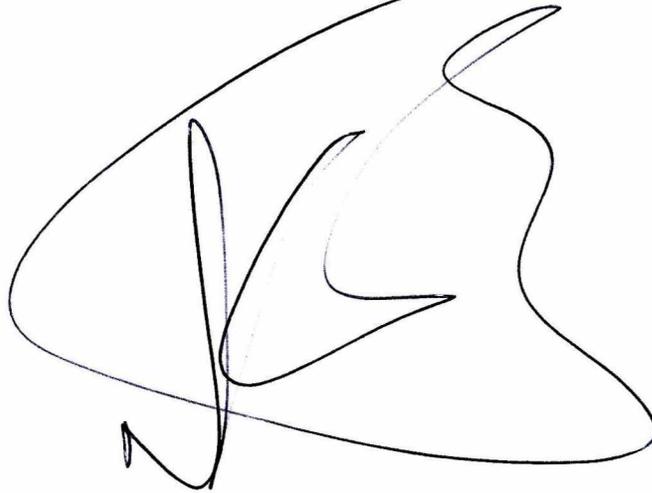
**ARTÍCULO 3º-** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º-** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca –IDECUT presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

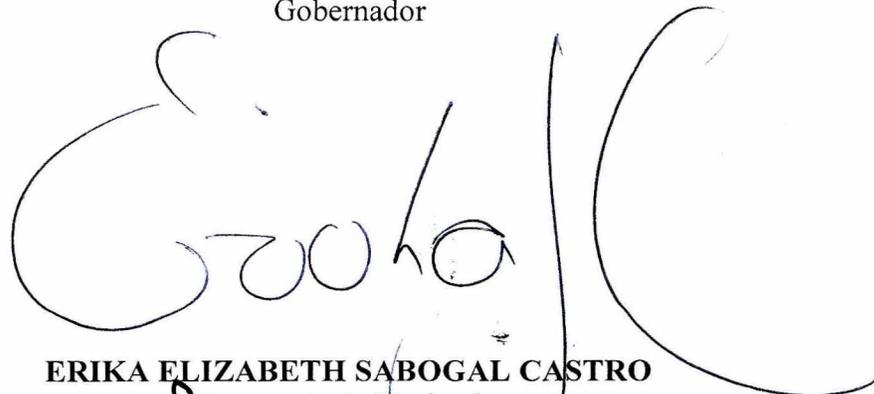
**ARTÍCULO 5º-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., **20 OCT 2021**



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda

DECRETO No. 364 DE

20 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021**

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

*Luisa Fernanda Aguirre Herrera*  
**LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA**  
Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**  
Contratista  
Verificó: **Liliana Triana C.**  
**Jose Julian Rojas S.**  
Contratista  
Verificó: **Mariluz Quevedo**  
Profesional Universitario  
**Julio Cesar Traslaviña**  
Contratista  
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**  
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda  
Aprobó: **Miguel Andres Sánchez Prada**  
Director Financiero de Presupuesto  
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)